

16  
R2040

42903

SOCIEDAD  
DE  
**SEGUROS MÚTUOS CONTRA INCENDIOS**  
DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

MEMORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.  
PRESENTADA Á LA JUNTA GENERAL  
en sesión ordinaria celebrada en 1.º de Julio de 1885,  
Y ACTA DE DICHA SESIÓN.

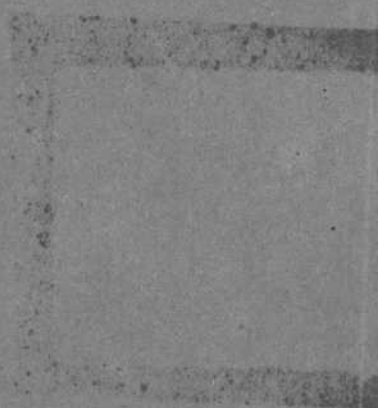


R  
2040

**LOGROÑO.**  
DE FRANCISCO M. ZAPORTA.  
Correos viejos, entresuelo.

1885.

REPRODUCED FROM THE NATIONAL ARCHIVES



1964-1965

C128708

R2040

SOCIEDAD  
DE  
**SEGUROS MÚTUOS CONTRA INCENDIOS**  
DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

MEMORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.  
PRESENTADA Á LA JUNTA GENERAL  
en sesión ordinaria celebrada en 1.º de Julio de 1885.  
Y ACTA DE DICHA SESIÓN.



R.24.077

**LOGROÑO.**

IMP. DE FRANCISCO M. ZAPORTA.

Correos viejos, entresuelo.

1885.





## SEÑORES:

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, cumpliendo con lo que ordena el reglamento de la misma en su art. 31, se presenta á la Junta General para darla cuenta de los actos de su administración durante el año de 1884 á 1885.

Conocedora esta Junta de Gobierno del fallo obtenido en el juicio verbal celebrado por el defensor de la Sociedad D. Eugenio Ruiz de Cenzano contra D. Vicente Bernaldez Olave, ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de este Partido en reclamación de los gastos que ocasionó el servicio prestado por la misma para extinguir el fuego ocurrido en la noche del 30 de Mayo de 1884 en la casa número 7 de la calle de San Blas, propia de dicho Sr. Olave, que no estaba asegurada, por cuya sentencia se le exime de todo pago, fundándose en la Real orden de 30 de Junio de 1880 que declara que dichos gastos son de cuenta de los Ayuntamientos, toda vez que están obligados por la ley Municipal vigente á tener los medios necesarios para atender al socorro de los siniestros que ocurran; esta Junta, en sesión celebrada el 17 de Julio, acordó exponer al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento la situación en que por dicha sentencia se coloca á nuestra Sociedad, y proponerle que la Corporación Municipal tome á su cargo este servicio, ó de lo contrario, que subvencione á los fondos de la Sociedad con una cantidad que no baje de seis mil reales para atender á los gastos que se originen en cada siniestro por gastos del personal de Bomberos y desperfectos del material.

Como consecuencia de la entrevista celebrada con el Sr. Alcalde acompañado de algunos Sres. Concejales, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1884, acordó: 1.<sup>o</sup> Contribuir

anualmente con la cantidad de 1.500 pesetas de los fondos del Municipio á favor de esta Sociedad, con destino á la extinción de los incendios que ocurran en los predios no asegurados en nuestra Sociedad siempre que los siniestros ocurran dentro de esta jurisdicción. 2.º Que la Sociedad percibirá aquella cantidad por semestres vencidos, sin que pueda reclamar en ningún caso nuevas indemnizaciones por los servicios que preste en virtud de este contrato, ni de las Empresas, ni de los propietarios, ni del Municipio. 3.º Que también facilitará á la misma Sociedad el local donde se conserven las bombas y demás efectos destinados á los incendios. 4.º Que el contrato se hará por un año, y continuará por la tácita en los sucesivos si cualquiera de las partes interesadas no presenta el desahucio tres meses antes de terminar los años naturales.

Esta Junta aceptó desde luego las tres últimas cláusulas del precedente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento; más no pudo conformarse con la condición final de la primera que dice «Siempre que los siniestros ocurran dentro de esta jurisdicción» por ser contraria á lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Sociedad por el que se dispone el seguro solamente para los edificios sitios dentro del radio de esta población, entendiéndose por radio todo lo comprendido dentro del casco de la misma más 400 metros al rededor de su perímetro.

Por lo tanto se dispuso no aceptar el acuerdo de la Corporación Municipal, á no ser que esta se digne modificar la primera cláusula, bien sea aumentando la subvención á dos mil quinientas pesetas como *mínimum* por los excesivos gastos que á la Sociedad se originarían cuando ocurriese un incendio fuera del radio de la Ciudad, ó bien suprimiendo la palabra jurisdicción y substituyéndola con la de radio.

Comunicada de oficio la precedente resolución de la Junta al Exce-lentísimo Ayuntamiento, este, según se dignó contestar el Sr. Alcalde en su comunicación del 14 de Agosto último, «acordó por unanimidad, que cuando los incendios ocurran fuera del radio de esta población los gastos que se ocasionen á la Sociedad se abonarán por cuenta de los fondos municipales, previa presentación de la cuenta correspondiente, quedando aquella en la obligación de acudir á los mencionados siniestros con los bomberos y el material necesario, como lo verifica para los edificios asegurados dentro de la capital. Confirmadas todas las demás condiciones que se comunicaron á la Junta en oficio de 26 de Julio anterior.» Y esta Junta, enterada del precedente acuerdo de la Corporación Municipal, le aceptó en todas sus partes por unanimidad, puesto que con él se evitan los gastos y disgustos que de otro modo pudieran originarse en nuestra Sociedad.

La Junta de Gobierno ha creído un deber suyo exponer en esta me-

moria la historia del contrato que ha celebrado con el Excmo. Ayuntamiento para que la Junta general y todos los asociados tengan de él conocimiento exacto; contrato que á juicio de aquella no perjudica á los intereses de la Asociación y es beneficioso además para nuestro municipio; contrato que se nos ha impuesto á la Sociedad y al Ayuntamiento con el fallo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia en el juicio verbal arriba citado, pero fallo fundado en la ley.

También ha considerado conveniente la Junta adquirir en beneficio de la humanidad un aparato denominado de Galibert, por medio del cual un bombero puede penetrar en las habitaciones cargadas de humo evitando la asfixia, y salvar de este modo la vida de las personas encerradas en aquellas; y además dos trajes de goma, ó impermeables, para los puntilleros que han de operar en los sitios donde el agua refluya sobre sus cuerpos.

Afortunadamente, gracias á la Divina providencia, no ha ocurrido durante este año ningún siniestro en edificios asegurados en nuestra Sociedad, por lo cual no ha habido necesidad de girar dividendo alguno, pues con la subvención del Ayuntamiento, con los ingresos por nuevos seguros, y con el aumento de capital de varios edificios anteriormente asegurados han podido cubrirse todas las obligaciones que pesan sobre la Sociedad.

Entre los pagos hechos en el presente año figura la cantidad de 1141 reales satisfecha á los herederos de D Manuel María Urien por el siniestro ocurrido el día 16 de Marzo del año 1884 en la casa número 9, Ronda del siete, cantidad que la Junta anterior dejó en descubierto por razones especiales, pero que la actual, en vista de los antecedentes y de las pruebas alegadas y justificadas por los interesados, creyó justo abonárselo.

Finalmente, los ingresos y gastos durante el año finalizado en el día de ayer son los que figuran en el siguiente resúmen.

### INGRESOS.

	<u>Reales.</u>	<u>cts.</u>
Existencia del año anterior . . . . .	697	—33
Resto del reparto acordado girar el año de 1883 al 84 en el día 17 de Mayo . . . . .	11.071	—80
Subvención del Ayuntamiento . . . . .	6.000	— »
Por aumentos de seguros y seguros nuevos . . . . .	4.092	—50
	<hr/>	
<i>Total.</i> . . . . .	21.861	—63

### GASTOS.

Pagado por siniestros . . . . .	13.022—26
Sueldos de Bomberos . . . . .	4.680— »
Pagado por composturas de achas, mangos y demás herramientas y por cien placas para las casas aseguradas.	480— »
Al Impresor por Reglamentos y Memorias . . . . .	390— »
Por el aparato Galibert y dos impermeables para bom- beros . . . . .	817—60
Al Arquitecto . . . . .	1.000— »
A D. José María Rodríguez, como Recaudador . . . . .	1.095— »
Derechos de un juicio con D. Vicente Bernaldez . . . . .	35— »
	<hr/>
<i>Total</i> . . . . .	21.519—86

Importan los ingresos . . . . .	21.861—63
Id. . . los gastos. . . . .	21.519—86
	<hr/>
Existencia á favor de la Sociedad.	341—77

Queda expuesto á la consideración de la Junta General cuanto la Junta de Gobierno tiene que manifestar sobre los actos de su administración durante el año que acaba de terminar, y sería grande su satisfacción si tuviera el honor de que merezcan la aprobación. Logroño 1.º de Julio de 1885.—El Presidente, Lázaro Manso.—El Defensor, Higinio Salcedo.—El Contador, José María Quintana.—El Tesorero, Melitón Pancorbo.—El Secretario, Antonio Pérez.



# SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS CONTRA INCENDIOS DE LOGROÑO.

Año de 1884 á 1885.

Cuenta de la Tesorería á cargo de D. Melitón Pancorbo.

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
1884	Julio.	1.º	Por saldo de la cuenta anterior á favor de la Sociedad.....	697	83		
»	»	10	Abonados á D.ª Gumersinda Munturos, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento número 1.º.....			28	
»	»	10	Abonados á D. Francisco Bergasa, por trabajos hechos para la Sociedad. Libramiento número 2.....			8	
»	»	10	Abonados á D. Felipe Sainz, por arreglar unos trajes para los Bomberos. Libramiento número 3.....			12	
»	»	10	Abonados á D. José María Rodríguez, de los gastos satisfechos en el Juzgado municipal. Libramiento número 4...			35	
»	»	16	Ingresados por Doña Andrea Alonso, por el 2 1/2 al millar de 50.000 reales, en que asegura una casa de su propiedad. Cargaréme número 1.*.....	125			
»	»	16	Ingresados por D.ª Emeteria Herreros, por el 2 1/2 al millar de 20.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 2..	50			
»	»	16	Ingresados por D. Julián Martínez, por el 2 1/2 al millar de 20.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 3..	50			
»	»	16	Ingresados por D. Rufino Palacios, por el 2 1/2 al millar de 30.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme. número 4....	75			
SUMA Y SIGUE.....				997	83	83	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales	Cts	Reales.	Cts
				997	33	83	
			SUMA ANTERIOR.....				
1884	Julio.	16	Ingresados por D. Leonardo Pansardo, por el 2 1/2 al millar de 30.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 5..	75			
»	»	16	Ingresados por D. Rafael Hucha, por el 2 1/2 al millar de 8.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 6.....	20			
»	»	16	Ingresados por Doña Rosalia González, por el 2 1/2 al millar de 10.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 7..	25			
»	»		Ingresados por D. Lúcio Zaldivar, por el 2 y 1/2 al millar de 68.000 reales que aumenta el seguro en dos casas de su propiedad. Cargaréme número 8.....	215			
»	»	19	Ingresados por D. Luciano Angulo y D. Angel Madurga, por el 2 1/2 al millar de 10.000 reales el primero y 14.000 el segundo, en que aumentan el seguro en dos casas de su propiedad. Cargaréme número 9.....	60			
»	»	24	Ingresados por D. José Maria Rodriguez, por el resto del reparto acordado girar el 17 de Mayo del año próximo pasado. Cargaréme número 10.....	11071	80		
»	»	24	Abonados á D. Gabriel Plaza, Administrador de Doña Isabel Domingo, por un incendio ocurrido en una casa de su propiedad. Libramiento número 5.			8533	50
»	»	24	Abonados á D. José Maria Acellana y Doña Luisa Garay, por un incendio ocurrido en la casa de ambos, sita en la calle Mayor, según Libramiento número 6.....			2423	76
»	»	24	Abonados á D. José Maria Acellana, por el deterioro que sufrió la casa de su propiedad en la Plaza del Mercado, á consecuencia del fuego ocurrido en la calle Mayor. Libramiento número 7..			501	
»	»	24	Ingresados por la Excmá. Sra. Doña				
			SUMA Y SIGUE.....	12464	13	11541	26

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA:	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	12464	13	11541	26
1884	Agosto.	4	Josefa Moreda por el 2 1/2 al millar de 180.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 11.....	450			
	»	»	Ingresados por la Excm. Sra. Condesa de Bornos, por el 2 1/2 al millar de 56.000 reales en que aumenta el seguro en dos casas de su propiedad. Cargaréme número 12.....	140			
	»	»	5 Ingresados por Doña Benigna Torres, por el 2 1/2 al millar de 10.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 13.....	25			
	»	»	6 Abonados á D. Ildefonso Zubia, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libramiento número 8. .			57	
	»	»	6 Abonados á D. Felipe Sainz, por trabajos prestados á la Sociedad. Libramiento número 9.....			42	
	»	Octubre.	6 Ingresados por D. Juan Cruz Herreros, por el 2 1/2 al millar de 10.000 reales en que aumenta una casa de su propiedad. Cargaréme número 14.....	25			
	»	»	6 Ingresados por D. Felipe Prieto, por el 2 1/2 al millar de 23.000 reales en que aumenta el seguro en dos casas de su propiedad. Cargaréme número 15....	57	50		
	»	»	6 Ingresados por D. Nicolás Prieto y Don José Fernández, por el 2 1/2 al millar de 19.000 reales en que aumentan el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 16.....	47	50		
	»	»	20 Ingresados por D. Benito Prieto, por el 2 1/2 al millar de 33.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 17....	82	50		
	»	»	20 Abonados á D. José Maria Rodriguez, para pagar á D. Eustaquio Olaso, de Pamplona, por un aparato Galibert, contra incendios. Libramiento número 10.....			633	60
			SUMA Y SIGUIENTE.....	13291	63	12273	86

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts.	Reales.	Cts.
				SUMA ANTERIOR.....	13291 63	12273 86	
1884	Octubre.	20	Ingresados por D. Lázaro Manso, por el 2 1/2 al millar de 60.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 18....	150			
	»	20	Ingresados por D. Ciriaco del Val, por el 2 1/2 al millar de 12.500 reales en que aumenta el seguro de la mitad de 3 corrales de su propiedad. Cargaréme número 19.....	31 25			
	»	20	Ingresados por D. Narciso Merino, por el 2 1/2 al millar de 27.000 reales en que aumenta el seguro en tres casas de su propiedad. Cargaréme número 20.....	67 50			
	»	25	Ingresados por D. Luis Barrón, por el 2 1/2 al millar de 200.000 reales en que asegura una casa de su propiedad. Cargaréme número 21.....	500			
	»	25	Ingresados por Doña Luciana Crespo, por el 2 1/2 al millar de 100.000 reales en que aumenta el seguro en dos casas de su propiedad. Cargaréme número 22.....	250			
	»	25	Ingresados por Doña María Muntión, por el 2 1/2 al millar de 60.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 23.....	150			
	»	25	Abonados á D. Damian López, por un pequeño incendio en una casa de su propiedad. Libran.iento número 11..			20	
	»	25	Ingresados por D. Higinio Salcedo, por el 2 1/2 al millar de 25.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 24..	62 50			
	»	28	Ingresados por D. Eusebio Iradier, por el 2 1/2 al millar de 12.500 reales en que aumenta el seguro de la mitad de tres corrales. Cargaréme número 25..	31 25			
	»	28	Abonados á D. Mauricio Torrealba, por los trabajos hechos para la Sociedad.				
				SUMA Y SIGUE.....	14584 13	12293 86	

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts.	Reales.	Cts.
				14584	13	12298	86
			LIBRAMIENTO NÚMERO 12.....			54	
1884	Diciembre.	15	Abonados á D. Antolín Cantero, por los trabajos hechos para la Sociedad. Libramiento número 13.....			32	
	»	»	15 Abonados á D. Facundo Martínez Zaporta, por la impresión de 300 memorias. Libramiento número 14.....			150	
	»	»	15 Abonados á D. Venancio de Pablo, por impresión de 700 ejemplares del Reglamento de la Sociedad. Libramiento número 15.....			240	
	»	»	15 Abonados á D. José María Rodríguez, por dos trajes impermeables para los punteros de la Sociedad. Libramiento número 16.....			184	
	»	»	17 Ingresados por D. Felipe Torralba, por el 2 1/2 al millar de 25.000 reales en que asegura una casa de su propiedad. Cargaréme número 26.....	62	50		
1885	Febrero.	3	Abonados á D. José María Rodríguez, para pagar á la Compañía de Bomberos el primer semestre del año económico de 1884 á 1885. Libramiento número 17.....			2412	
	»	»	3 Abonados á D. Felipe Sainz, por engrasar los carros y luces del Almacén. Libramiento número 18.....			40	
	»	»	19 Ingresados por D. Felipe Sainz, por el 2 1/2 al millar de 70.000 reales en que asegura una casa de su propiedad. Cargaréme número 27.....	175			
	»	Marzo.	10 Abonados á D. Pedro Echasco, por componer seis hachas de la Sociedad. Libramiento número 19.....			52	
	»	»	13 Abonados á los herederos de D. Manuel María Urien, por un fuego en una casa de su propiedad. Libramiento número 20.....			1141	
	»	»	14 Ingresados por el Excmo. Ayuntamiento por subvención que hace con esta Sociedad por el primer semestre del año				
			SUMA Y SIGUE.....	14771	63	16598	86

Año.	Mes.	Día.		CARGO.		DATA.	
				Reales.	Cts	Reales.	Cts
			SUMA ANTERIOR.....	14771	63	16598	86
1885	Abril.	5	económico de 1884 á 1885, según Cargaréme número 28.....	3000			
»	»	5	Ingresados por D. <sup>a</sup> Antonina Olalde, por el 2 1/2 al millar de 80.000 reales por el nuevo seguro de una casa de su propiedad. Cargaréme número 29.....	200			
»	»	18	Ingresados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital por subvención correspondiente al tercer trimestre del corriente año. Cargaréme número 30...	1500			
»	»	21	Ingresados por D. Francisco de Luis y Tomás, por el 2 1/2 al millar de 140.000 reales en que asegura una casa de nueva construcción. Cargaréme número 31.....	350			
»	»	21	Ingresados por D. Guillermo Fernández Alcalde, por el 2 1/2 al millar de 100000 reales en que asegura una casa de nueva construcción. Cargaréme número 32.....	250			
»	»	23	Ingresados por D. Agapito Ruiz, por el 2 1/2 al millar de 8.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 33....	20			
»	Mayo.	19	Ingresados por D. Valentín Ruiz Olalde, por el 2 1/2 al millar de 12.000 reales en que ha asegurado una casa de su propiedad. Cargaréme número 34....	30			
»	Junio.	3	Ingresados por Doña Petra Pascual, por el 2 1/2 al millar de 15.000 reales que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 35....	37	50		
»	»	9	Ingresados por Doña Anaclea Bargas, por el 2 1/2 al millar de 60.000 reales en que ha asegurado una casa de su propiedad. Cargaréme número 36....	150			
»	»	18	Ingresados por D. Eugenio de Busto, por el 2 1/2 al millar de 4.000 real-s en que aumenta una casa de su propiedad. Cargaréme número 37.....	10			
»	»	18	Abonados á D. Juan Barruso, por cien				
			SUMA Y SIGUE.....	20319	13	16598	86

Año.	Mes.	Día.	CARGO.	DATA.			
				Reales.	Cts		
			SUMA ANTERIOR.....	20319	13	16598	86
1885	Junio.	18	placas de Lata, para ponde en las casas aseguradas. Libramiento número 21..			80	
»	»	18	Abonados á D. Juan Rodriguez, por pintar las cien placas y poner las iniciales de S. M. Libramiento número 22			160	
»	»	18	Abonados á D. José María Rodriguez, para atender al pago de la Compañía de Bomberos por el 2.º semestre de este año. Libramiento número 23....			2268	
»	»	18	Abonados á D. Luis Barrón, por su asignación como Arquitecto de la Sociedad. Libramiento número 24.....			1000	
»	»	30	Ingresados por el Excmo. Ayuntamiento por subvención que hace á esta Sociedad, por el cuarto trimestre de este año. Cargaréme número 38.....	1500			
»	»	30	Ingresados por D. Vicente Infante, por el 2 1/2 al millar de 17.000 reales en que aumenta el seguro en una casa de su propiedad. Cargaréme número 39....	42	50		
»	»	30	Abonados á D. José María Rodriguez, por su asignación como recaudador de la Sociedad. Libramiento número 25.			1095	
»	»	30	Abonados á D. José María Rodriguez, para atender al pago de la Compañía de Bomberos, por el servicio que prestaron en la noche del 23 de Junio. en el incendio ocurrido en la calle de Mercaderes. Cargaréme número 26.....			318	
			TOTALES.....	21861	63	21519	86

### RESUMEN.

Importa el cargo, reales. . . . . 21861 63

Idem la data, íd. . . . . 21519 86

EXISTENCIA. . . . . 341 77

Melitón Pancorbo,

Según queda demostrado en la precedente cuenta, resulta un alcance de 341 reales 77 céntimos, contra el Tesorero D. Melitón Pancorbo, y á favor de esta Sociedad, salvo error.==Logroño 12 de Julio de 1885:==El Contador, José María Quintana.



# JUNTA GENERAL ORDINARIA.

---

---

## SESION DEL DIA 1.º DE JULIO DE 1885.

---

En la Ciudad de Logroño á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las cinco de la tarde, previa citación por papeleta, se reunió en la Casa Consistorial la mayoría de los Señores Sócios que componen la Junta General, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Tadeo Salvador, y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Acto continuo se leyó la memoria de la Junta de Gobierno, relativa al año económico de su administración, con la cuenta general de los ingresos y gastos; y no habiéndose hecho sobre ellas observación alguna, fueron aprobadas, disponiendo se impriman ambos documentos y repartan á los Señores Sócios.

El Excelentísimo Sr. Presidente propuso y se estimó un voto de gracias á los Señores de la Junta de Gobierno, por su celo y buena administración durante el año económico finado.

Seguidamente se procedió al sorteo de los 30 Señores Sócios, mitad de los individuos que componen la Junta General, de conformidad al artículo 32 del Reglamento resultando elegidos los Señores siguientes.

### **Individuos que tienen asegurado capital hasta 20.000 reales.**

- |                        |                              |
|------------------------|------------------------------|
| D. Blas Pancorbo.      | D. Eustasio Ruiz.            |
| › Bonifacio Domínguez. | › Francisco Gómez de Segura. |
| › Ciriaco del Val.     |                              |

### **Individuos que tienen asegurado capital de 20.000 á 40.000 rs.**

- |                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| D. Alvaro Castellanos. | D. José María de Rivas. |
| › Hermenegildo Soto.   | › Juan Pastor.          |
| › Isidoro Romero.      |                         |

**Individuos que tienen asegurado capital de 40.000 rs. en adelante.**

- |                     |                              |
|---------------------|------------------------------|
| D. Maximiano Hijón. | D. Antonino Castroviejo.     |
| » Lázaro Domínguez. | » Juan Manuel de Miguel.     |
| » Luciano Angulo.   | » Felipe Jesús Muro.         |
| » Miguel Zurbano.   | » Francisco de Luis y Tomás. |
| » Pascual Bernal.   | « Ildefonso Zubía.           |
| » Plácido Aragón.   | » Fermín de Castejón.        |
| » Pablo Cubillas.   | » Lorenzo de Codes.          |
| » Pio Echauri.      | » Saturnino Lamana.          |
| » Pedro Domínguez.  | » Vicente Infante.           |
| » Remigio Jimeno.   | » Bartolomé Huete,           |

Con cuyos individuos y los 30 que figuran elegidos en igual día del año anterior queda constituida la Junta General para el año económico de 1885 á 1886.

Acto continuo se verificó el nombramiento de Contador y Secretario para la Junta de Gobierno en reemplazo de los Señores D. José María Quintana y D. Antonio Pérez, que por haber cumplido el tiempo reglamentario deben ser relevados, resultando elegidos para dichos cargos respectivamente, D. Juan Manuel Díaz y D. Joaquín Fárías, quedando constituida del modo siguiente la

## JUNTA DE GOBIERNO.

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

---

---

*Presidente,* **D. Lázaro Manso**  
*Contador,* » **Juan Manuel Díaz**  
*Tesorero,* » **Melitón Pancorbo**  
*Defensor,* » **Higinio Salcedo**  
*Secretario,* » **Joaquín Fárías**

Para suplentes de dichos cargos fueron nombrados los Señores siguientes:

*D. José Rodríguez Paterna.—Presidente.*  
» *Ramón González.—Contador.*  
» *Fulio Merga.—Tesorero.*

*D. Manuel Victoriano.—Defensor.*  
*> Vicente Romanos.—Secretario.*

El Excmo. Sr. Presidente en breves y cariñosas frases expresa su reconocimiento á la reunión, la cual acordó un voto de gracias á dicho Señor, dando por terminado el acto.

*El Presidente de la Junta General,*

Jadeo Salvador.

*El Secretario,*

Antonio Perez.





## INVENTARIO

de los efectos existentes en el Almacén de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de esta ciudad.

---

---

### Número 1.

Una bomba expelente, pintada de encarnado, con su correspondiente carro pintado del mismo color y su puntero de cobre con boquilla y enchufe de bronce.

### Número 2.

Otra bomba expelente, pintada de verde, con su correspondiente carro del mismo color y un puntero de cobre con boquilla y enchufe de bronce.

### Número 3.

Otra bomba aspirante y expelente, llamada bombin, montada en su carro y pintada de azul, con su correspondiente puntero de boquilla y enchufe de bronce.

### Número 4.

Otra bomba ó bombin que es menor, construido por D. Pablo Santos Sagasta, pintado, con su puntero correspondiente.

### Número 5.

Un aparato denominado de Galibert, para penetrar en las habitaciones cargadas de humo.

**Número 6.**

Dos impermeables de goma para los puntilleros.

**Mangas de cuero.**

Una cuya manga aspirante es	de			6 metros
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	impelente	de	10 id.
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	id.	de	8 id.
Otra	id.	id.	de	10 id.
				<hr/>
SUMAN.				90 id.

**Mangas de goma entorchadas para los bombines.**

Dos de cuatro metros cada una	8 metros.
[SUMAN	<hr/> 8 id.

**Mangas de lona en regular uso.**

Una cuya dimensión longitudinal es de	21 metros.
Dos de 16	32 id.
Tres de 12'30.	36'90 id.
Una de 11	11 id.
Otra de	9 id.
<hr/>	
SUMAN	109'90 id.

**Mangas nuevas de lona.**

Una de	20 metros.
Cuatro de 15	60 id.
Dos de 13	26 id.
<hr/>	
SUMAN.	106 id.

Todas con enchufes de bronce.

**Carros.**

Uno para llevar las mangas de cuero.

Otro con sus correspondientes divisiones para llevar las herramientas, mangas de lona, pozales, etc.

**Herramientas y demás utensilios que se expresan.**

Escalera de tijera . . . . .	1
Idem de rectas . . . . .	3
Fundas de lienzo para las bombas . . . . .	3
Pozales nuevos . . . . .	100
Pozales viejos en buen uso. . . . .	26
Saco de salvación de 20'75 con 4 arpones. . . . .	1
Una cabria para desmontar los carros . . . . .	1
Maroma . . . . .	1
Cuerdas de gancho . . . . .	2
Sogas . . . . .	4
Cuerdas guindaleta . . . . .	5
Hachas . . . . .	8
Escotas. . . . .	7
Picachones. . . . .	6
Azadones . . . . .	5
Palas de hierro . . . . .	7
Idem de madera . . . . .	6
Orquillos de madera. . . . .	6
Cunachos . . . . .	12
Embudo . . . . .	1
Lámparas de petróleo . . . . .	4
Farol . . . . .	1
Acitera . . . . .	1
Esponjas . . . . .	2
Cornetines. . . . .	2
Llave inglesa . . . . .	1
Llaves de tornillos y tuercas. . . . .	1
Martillos . . . . .	2
Llave para enchufes. . . . .	1
Tubos de cobre para componer las mangas de los incendios . . . . .	6
Cubos de madera para mojar las mangas . . . . .	2
Arca de madera mutil . . . . .	1
Hachas de viento ó brea para alumbrar . . . . .	78
Trajes para los bomberos . . . . .	46

Una boquilla de metal con dos órdenes de roscas, una para empalmar las mangas de cuero y la otra para empalmar las mangas de lona pequeñas para conducir el agua á distancias largas en casos necesarios

Nueve faroles para alumbrar de noche en los fuegos á las bombas y carros de material.

Dos caños de medio metro de largos de zinc para poner en la manga de cuero y llenar de agua el recipiente de las bombas.

Una llave de hierro para levantar los registros de piedra de las calles.

Un tablón de madera de pino para nivelar el piso del camino.

Dichos efectos se encuentran existentes en el referido local á cargo del Defensor.

Cinco medallas de bronce con cinta encarnada que obran en poder de cada uno de la Junta directiva con las iniciales de la Sociedad para ser reconocidos como tales en los incendios.

Un sello de bronce que obra en poder del Defensor con las iniciales de la Sociedad, para timbrar todo lo concerniente á ésta.

Logroño 1.º de Julio de 1885.

**El Defensor,**

*Higinio Salcedo.*









